

de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965, y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 2553/1964, de 8 de septiembre que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Especial del Ministerio de Industria y Energía en la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### ANEXO

Clasificación de solicitud presentada al concurso por Orden ministerial de 8 de mayo de 1976 para la concesión de beneficios en la zona de preferente localización industrial del área del Campo de Gibraltar

Número de expediente: CG-275. Empresa: «Talleres Rubí, Sociedad Anónima». Actividad: Taller de calderería y mecanizaciones. Localización: Polígono industrial «Campamento», La Línea-San Roque (Cádiz). Grupo de beneficios: A, 20 por 100 de subvención.

3575

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huelva, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Barboña, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, relación 380/220 KV., que se denominará «Moguer 400» y se situará en terrenos de montes propios del Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

Se alimentará con energía procedente de la misma Empresa, a través de la subestación de «Guillena», y sus características técnicas principales serán: tipo intemperie, con un sistema a 380 KV., doble embarrado, proyectado para dos posiciones de transformador y seis posiciones de línea, equipándose, en una primera etapa, dos de línea con destino a Guillena, y una de transformador para su conexión con un autotransformador, de 600 MVA de potencia, relación de transformación 400/220/22KV.; y a otro sistema, a 220 KV., también doble embarrado, proyectado para catorce posiciones de línea y dos de transformador, equipándose, en esta primera fase, una posición de transformación para su conexión con el secundario del transformador, de potencia anteriormente citado, y seis de línea destinadas, por duplicado, a Torre Arenilla; Unión Española de Explosivos y D. C. W.

Desde el sistema a 33 KV. se alimentará el transformador trifásico a instalar para servicios auxiliares, de 630 KVA, de potencia, relación 33/0,23 KV., y una reactancia trifásica de 60 MVAR.

Se completará la instalación con los preceptivos elementos de protección, seguridad y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de atender la demanda de la energía que se produzca en las industrias a instalar en el nuevo polígono industrial de Huelva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cinco meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva.

3576

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., doble circuito, denominada Abadiano-Basauri, autorizado su establecimiento por esta Dirección General en 1 de febrero de 1974.

La modificación se llevará a efecto entre sus apoyos números 93 al 99, y tiene por finalidad el alejar la línea de las plantas de fabricación de pólvora y campo de destrucción de residuos de la factoría «Unión Explosivos de Río Tinto, S. A.», en la provincia de Vizcaya.

Sus principales características técnicas serán: 132 KV. de tensión, doble circuito trifásico; conductores, aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Se instalará un cable de tierra de 53 milímetros cuadrados, de acero. El tramo modificado tendrá una longitud de 1.514 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y a su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

3577

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para modificar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III de Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la modificación de la línea a 220 KV. de tensión, Santa María de Garoña (Burgos)-Astillero-Puente de San Miguel, autorizado su establecimiento